



Nit.891180098-5

ACUERDO No. 000004
(28 MAR 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DE 2022.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA
Empresa Social del estado

En uso de sus atribuciones Legales y Especialmente las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ordenanza 019 de 2019, el Acuerdo 000003 de 2018, el Acuerdo 000016 del 28 de diciembre de 2021, la Resolución del CONFIS No.0030 del 29 de diciembre de 2021, el Acuerdo No.001 del 3 de febrero de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, en materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.11 del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 18, compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones debe ser presentado al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS para su aprobación mediante resolución.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 24, compilado en el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015; establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, estableció que las disposiciones en materia presupuestal de las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996 y las demás disposiciones de carácter general del Estatuto.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el proyecto de presupuesto o sus proyectos de modificaciones se deben acompañar del respectivo acuerdo de la Junta Directiva para su aprobación.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el CONFIS o quien este delegue, aprobara por resolución el presupuesto y sus modificaciones.

Que mediante Acuerdo 000016 del 28 de diciembre de 2021, la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada, E.S.E. Aprobó y Fijo el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veintitún Millones Seiscientos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos (\$84.221'601.857,00) Mcte.



Nit.891180098-5

ACUERDO No. 0 0 0 0 4
(28 MAR 2022)

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No.0030 del 29 de diciembre de 2021, aprobó el Acuerdo 000016 del 28 de diciembre de 2021, emanado de la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada, E.S.E. por medio del cual se aprobó y fijo el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que la proyección inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2022 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, se realizó bajo criterios de austeridad y control, tanto del recaudo en ingresos, como de los compromisos en gastos; que permite hacer los ajustes necesarios según el comportamiento de ejecución presupuestal en lo corrido del año y de conformidad a las necesidades que presente la entidad para el cumplimiento de sus fines esenciales, planes y programas de atención en salud.

Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2022 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, se elaboró bajo los criterios establecidos en la Ley 2008 del 2019 Artículo 128; el cual establece que: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada para la vigencia anual de 2022 fue de \$84.221'601.857,00 cuya proyección se elaboró teniendo en cuenta el reconocimiento de 2020 más la inflación de ese año que osciló en un 1,61%, el cual solo permitió un crecimiento del 0.43% con respecto al presupuesto inicial de 2021 que fue \$83.861'375.805,00.

Que, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada ha crecido en infraestructura, en más y mejores servicios de atención especializada durante los periodos 2020 y 2021, al tenor de la Emergencia Sanitaria presentada por la pandemia COVID 19 decretada por el Gobierno Nacional para mejorar la oferta de servicios de salud demandados la comunidad del Departamento del Caquetá y las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, a la fecha presenta algunos rubros insuficientes en el presupuesto de gastos, debido a la puesta en marcha de nuevos servicios de salud especializados, entre los cuales se destacan; Fisiatría, Neurología Pediátrica, Nefrología, Unidad de Cuidados Intensivos UCI, Neumología, entre otros servicios ofertados.

Que es claro lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá Ordenanza 019 de 2019, el cual indica que procede hacer ajustes al presupuesto de Ingresos y gastos cuando la entidad cuente con cartera reconocida por el deudor de la cartera.

Que, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada cuenta con una cartera corriente \$56.754'937.010,00 cuyas facturas son legales, radicadas y aceptadas por el deudor, las cuales



HOSPITAL DEPARTAMENTAL

María Inmaculada
E.S.E.

Nit.891180098-5

ACUERDO No. 000004

(28 MAR 2022)

acreditan el derecho sobre los recursos de los servicios de salud especializados prestados en el Sistema General de Seguridad Social en Salud a las diferentes Empresas Administradoras de Planes de Beneficios.

Que el total de cartera corriente del Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada está distribuida de la siguiente manera:

DEUDOR	CARTERA CORRIENTE				TOTAL	%
	Hasta 60	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360		
REGIMEN CONTRIBUTIVO	2.426.386.303	2.246.163.747	5.251.109.327	5.149.134.037	15.072.793.414	26,77
REGIMEN SUBSIDIADO	11.269.248.205	7.067.955.597	6.724.583.271	5.187.104.523	30.248.891.596	53,30
SOAT-ECAT	639.227.520	898.447.009	1.178.606.424	2.053.017.115	4.769.298.068	8,47
SECRETARIAS DEPARTAMENTALES	224.944.004	48.166.421	344.332.419	530.100.699	1.147.543.543	2,04
SECRETARIAS MUNICIPALES	1.881.971	194.546	3.007.262	0	5.083.779	0,01
OTROS DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS	1.087.498.728	503.205.064	1.825.232.564	1.945.302.093	5.361.238.449	9,52
CONCEPTOS DIFERENTES A VENTA DE SERVICIOS	0	66.928.700	47.596.511	35.562.950	150.088.161	0,27
TOTAL	15.649.186.731	10.831.061.084	15.374.487.778	14.900.221.417	56.754.937.010	100

Que, del total de la cartera corriente \$56.754'937.010,00 la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada solo presupuesto para la vigencia de 2022, \$16.000'000.000,00 el 28,19%, como cartera de vigencias anteriores, quedando un saldo pendiente de \$40.754'937.010,00 el 71,81% para fortalecer el presupuesto, si es necesario.

Que a 28 de febrero de 2022, del total de la cartera \$16.000'000.000,00 presupuestada como cartera de vigencias anteriores en la presente vigencia de 2022, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada ha recaudado \$16.548'318.564,00. Siendo un mayor recaudo de \$548'318.564,00 con respecto a la cartera inicial presupuestada para la vigencia de 2022.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 115 de 1996, la Tesorera General con funciones de presupuesto certifico a la Junta Directiva que la recuperación de cartera recaudada con corte a 28 de febrero de 2022 es de \$16.548'318.564,00.

Que, a la fecha, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada presenta unos rubros presupuestales insuficientes para continuar su operatividad normal en la prestación de servicios de mediana y alta complejidad en salud y el cumplimiento de su misión legal institucional.

Que se hace necesario adicionar Diez Mil millones de Pesos (\$10.000'000.000,00) Mcte, en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal de 2022, con cargo al saldo de la cartera corriente que presenta la entidad por valor de \$40.754'937.010 a favor la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada.

Por lo anterior expuesto,

ACUERDA

Diagonal 20 No. 7-29 Florencia * Caquetá * Colombia Teléfono: PBX 4366464

Clasificación	Código	Descripción	Valor
1.1.02.05.001.09.02.02.02	9	C Vigencias Anteriores	700.000.000
1.1.02.05.001.09.02.05	8	C Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT	300.000.000

2.1.2.01.01.003.06	7	A	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión	50.000.000
2.1.2.01.01.003.07	7	A	Equipo de transporte	50.000.000
2.1.2.01.01.004	6	A	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	200.000.000
2.1.2.01.01.004.01	7	A	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	200.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01	8	A	Muebles	100.000.000
2.1.2.01.01.004.01.02	8	A	Otros artículos manufacturados n.c.p.	100.000.000
2.1.2.02	5	A	Materiales y suministros	100.000.000
2.1.2.02.01.004	6	C	Productos metálicos y paquetes de software	100.000.000
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	1.120.000.000
2.1.2.02.02.005	6	C	Servicios de la construcción	200.000.000
2.1.2.02.02.005.543	6	C	Servicios de preparación del terreno de construcción	50.000.000
2.1.2.02.02.005.545	6	C	Servicios especiales de construcción	50.000.000
2.1.2.02.02.005.546	6	C	Servicios de instalaciones	50.000.000
2.1.2.02.02.005.547	6	C	Servicios de terminación y acabado de edificios	50.000.000
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	870.000.000
2.1.2.02.02.008.821	7	C	Servicios jurídicos	50.000.000
2.1.2.02.02.008.82210	7	C	Servicios de auditoría financiera	80.000.000
2.1.2.02.02.008.82221	7	C	Servicios de contabilidad	30.000.000
2.1.2.02.02.008.82223	7	C	Servicios de nómina	30.000.000
2.1.2.02.02.008.83117	7	C	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	30.000.000
2.1.2.02.02.008.83132	7	C	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	30.000.000
2.1.2.02.02.008.83162	7	C	Servicios de administración de sistemas informáticos	30.000.000
2.1.2.02.02.008.83329	7	C	Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p.	30.000.000
2.1.2.02.02.008.8361	7	C	Servicios de publicidad	30.000.000
2.1.2.02.02.008.83990	7	C	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	30.000.000
2.1.2.02.02.008.84520	7	C	Servicios de archivos	20.000.000
2.1.2.02.02.008.85310	7	C	Servicios de desinfección y exterminación	20.000.000
2.1.2.02.02.008.85330	7	C	Servicios de limpieza general	50.000.000
2.1.2.02.02.008.85931	7	C	Servicios de centros de llamadas telefónicas (Call center)	70.000.000
2.1.2.02.02.008.85940	7	C	Servicios administrativos combinados de oficina	20.000.000
2.1.2.02.02.008.85970	7	C	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	20.000.000
2.1.2.02.02.008.87110	7	C	Servicios de mantenimiento y reparación de	50.000.000

			productos metálicos elaborados, (excepto maquinaria y equipo)	
2.1.2.02.02.008.87130	7	C	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	50.000.000
2.1.2.02.02.008.87141	7	C	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	50.000.000
2.1.2.02.02.008.87152	7	C	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	50.000.000
2.1.2.02.02.008.87154	7	C	Servicios de mantenimiento y reparación de instrumentos médicos, de precisión y ópticos; equipo de medición, prueba, navegación y control	50.000.000
2.1.2.02.02.008.89122	7	C	Servicios relacionados con la impresión	50.000.000
2.1.2.02.02.010	6	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	50.000.000
2.1.2.02.03	5	C	Gastos Imprevistos	20.000.000
2.1.3.13	4	A	Sentencias y conciliaciones	50.000.000
2.1.3.13.01	5	A	Fallos nacionales	50.000.000
2.1.3.13.01.001	6	C	Sentencias	50.000.000
2.4	2	A	Gastos de operación comercial	8.160.000.000
2.4.5.01	5	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	200.000.000
2.4.5.01.02.211	6	C	Carne y productos cárnicos	50.000.000
2.4.5.01.02.213	6	C	Preparaciones y conservas de hortalizas, legumbres, tubérculos y papas	50.000.000
2.4.5.01.02.221	6	C	Leche líquida procesada, crema y suero	50.000.000
2.4.5.01.02.231	6	C	Productos de molinería	50.000.000
2.4.5.01.03	5	A	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4.000.000.000
2.4.5.01.03.35	6	A	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	4.000.000.000
2.4.5.01.03.35.3525	7	C	Productos farmacéuticos	2.000.000.000
2.4.5.01.03.35.3529	7	C	Artículos farmacéuticos para uso médico o quirúrgico	2.000.000.000
2.4.5.01.04	5	A	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.860.000.000
2.4.5.01.04.481	6	C	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	1.860.000.000
2.4.5.02.09	5	A	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.100.000.000
2.4.5.02.09.93	6	C	Servicios para el cuidado de la salud humana y	2.100.000.000

servicios sociales				
2.4.5.02.09.93111	6	C	Servicios quirúrgicos a pacientes hospitalizados	50.000.000
2.4.5.02.09.93112	6	C	Servicios de ginecología y obstetricia a pacientes hospitalizados	50.000.000
2.4.5.02.09.93113	6	C	Servicios psiquiátricos a pacientes hospitalizados	50.000.000
2.4.5.02.09.93119	6	C	Otros servicios para pacientes hospitalizados	50.000.000
2.4.5.02.09.93121	6	C	Servicios médicos generales	100.000.000
2.4.5.02.09.93122	6	C	Servicios médicos especializados	1.000.000.000
2.4.5.02.09.93123	6	C	Servicios odontológicos	50.000.000
2.4.5.02.09.93191	6	C	Servicios de parto y afines	50.000.000
2.4.5.02.09.93192	6	C	Servicios de enfermería	100.000.000
2.4.5.02.09.93193	6	C	Servicios fisioterapéuticos	50.000.000
2.4.5.02.09.93194	6	C	Servicios de ambulancia	50.000.000
2.4.5.02.09.93196	6	C	Servicios de diagnóstico de imágenes	500.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y para su ejecución requiere la aprobación del CONFIS y el acto administrativo de desagregación expedido por la Gerencia de la Entidad.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, 28 MAR 2022

BETTY RODRIGUEZ FLOREZ

Presidenta Designada Junta
 Junta Directiva ESE- HDM I

Decreto No.000329 del 25 de marzo de 2022

Elver Cuellar Murcia
 Subgerente Administrativo y Financiero

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR

Secretario
 Junta Directiva ESE- HDM I